



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL**

El Rosal, Cundinamarca, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Encontrándose las presentes actuaciones al Despacho y en atención a la constancia secretaria que antecede, este despacho DISPONE:

Reprogramar por tercera y última vez, la diligencia de Conciliación Extrajudicial, para el día **VIERNES 2 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, Para tal efecto, se deberán presentar al Despacho para adelantar la diligencia de manera presencial, con todas las prevenciones de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional.

Por Secretaria póngase en conocimiento de las partes la presente providencia a las direcciones aportadas en el escrito de demanda, esto es, por la parte demandante, Sra. NANCY YORLEY HERNANDEZ CHAPARRO en la Calle 12 No. 2-22 Barrio Villa María El Rosal, Cundinamarca/Cel. 3196698078 y el demandado, Sr. GERMAN ALBA AMADOR Carrera 4 No. 12-22 Int. 1 El Rosal, Cundinamarca/Cel. 3133843281. Déjense las respectivas constancias.

Además, adviértasele a las partes que podrán comunicarse con este despacho judicial a través del correo institucional jprmpalelrosal@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al abonado telefónico 313-2251591.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


IRMA FRANCISCA CIFUENTES PRIETO
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA</p>
<p>ROSAL CUNDINAMARCA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020</p>	
<p>Notificado por anotación en ESTADO No. 15 de esta misma fecha.-</p>	
<p> La Secretaria CLAUDIA MILENA DIAZ RICO</p>	